



Banco Mariva S.A.

Obligaciones Negociables Serie II, simples, no convertibles en acciones, no garantizadas, denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial (según este término se define más adelante) y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (según este término se define más adelante), a tasa de interés fija del 0,00% nominal anual, con vencimiento el 1° de abril de 2026 por un valor nominal de hasta US\$ 10.000.000 (Dólares Estadounidenses diez millones) ampliable por hasta el monto máximo disponible del Programa (el “Monto Máximo de Emisión”). Precio de Emisión a licitar.

Las Obligaciones Negociables Serie II serán emitidas en el marco del Programa Global de Obligaciones Negociables Simples a Corto, Mediano y Largo Plazo, por hasta un monto total en circulación de hasta US\$ 100.000.000 (Dólares Estadounidenses cien millones) (o su equivalente en cualquier moneda y/o unidades de valor y/o medida (el “Programa”).

Banco Mariva S.A. (el “Banco”, “Banco Mariva”, la “Compañía”, o el “Emisor”, indistintamente), con sede social en Sarmiento 500, C1041AAJ, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, CUIT: 30-51642044-4, Teléfono: (54) 11-4321-2200, correo electrónico: contacto@mariva.com.ar, sitio web: www.mariva.com.ar (el “Sitio Web del Emisor”).

La presente es una adenda y aviso complementario (la “Adenda y Aviso Complementario”) a: (i) el suplemento de prospecto de fecha 1° de octubre de 2025 (el “Suplemento de Prospecto”); y (ii) el aviso de suscripción de fecha 1° de octubre de 2025 (el “Aviso de Suscripción”) publicados en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA” y el “Boletín Diario de la BCBA”, respectivamente), en www.bolsar.info (“Bolsar”), en la página web de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) www.argentina.gob.ar/cnv (la “AIF”), en el micrositio web de colocaciones primarias de A3 Mercados S.A. (“A3 Mercados”) (<https://marketdata.mae.com.ar/>) (la “Página Web de A3 Mercados”), en el boletín electrónico de A3 Mercados (el “Boletín Electrónico de A3 Mercados”) y en el Sitio Web del Emisor correspondiente a las obligaciones negociables serie II, simples, no convertibles en acciones, no garantizadas, denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial (según este término se define más adelante) y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (según este término se define más adelante), a tasa de interés fija del 0,00% nominal anual, con vencimiento el 1° de abril de 2026 (las “Obligaciones Negociables Serie II” y/o la “Serie II” y/o las “Obligaciones Negociables”, indistintamente), a ser emitidas por un valor nominal de hasta US\$ 10.000.000 (Dólares Estadounidenses diez millones) ampliable por hasta el monto máximo disponible del Programa (el “Monto Máximo de Emisión”). Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas por Banco Mariva en el marco del Programa, de acuerdo con su prospecto de fecha 26 de mayo de 2025, (el “Prospecto” y junto con la Adenda y Aviso Complementario, Suplemento de Prospecto y Aviso de Suscripción, los “Documentos de la Oferta”), publicado en la Autopista de Información Financiera del sitio web de la CNV, www.argentina.gob.ar/cnv bajo el ítem “Empresas – Banco Mariva S.A.”, en el Sitio Web del Emisor y en el Boletín Diario de la BCBA.

Los términos que comienzan en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Prospecto, en el Suplemento de Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

La presente Adenda y Aviso Complementario tiene por finalidad:

- (i) Enmendar en el capítulo “II. OFERTA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES” el término “Precio de Emisión” del Suplemento de Prospecto y el punto 9) “Precio de Emisión” del Aviso de Suscripción, de conformidad con lo descripto a continuación (se destaca en rojo):
 - **Precio de Emisión:** Será el que surja tras el proceso de licitación o subasta pública que se realice a través del módulo de licitaciones del Sistema SIOPEL, conforme procedimiento se detalla en la sección “Determinación del Precio de Emisión. Adjudicación” del Suplemento de Prospecto (el “Precio de Emisión”). **Se aclara al público inversor que el Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables podría ser inferior, igual o superior al 100%. En este último caso, las Obligaciones Negociables podrían generar un rendimiento negativo para el inversor.**

(ii) Enmendar y agregar en el capítulo “III. Plan de Distribución”, en la sección “Procedimiento de Colocación” - “Determinación del Precio de Emisión. Adjudicación”, segundo párrafo, del Suplemento de Prospecto, de conformidad con lo descripto a continuación (se destaca en rojo):

- En el caso que el Banco decida adjudicar y emitir Obligaciones Negociables, el Banco, conjuntamente con los Colocadores, determinarán respecto de las mismas el monto efectivo a emitir con independencia del valor nominal de las Órdenes de Compra. Asimismo, en dicha oportunidad determinarán el Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables truncado a cuatro decimales, considerando los Precios Solicitados en las Órdenes de Compra bajo el Tramo Competitivo de las Obligaciones Negociables. **Se aclara al público inversor que el Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables podría ser inferior, igual o superior al 100%. En este último caso, las Obligaciones Negociables podrían generar un rendimiento negativo para el inversor.**

(iii) Informar al público inversor, de conformidad con lo dispuesto en el Suplemento de Prospecto y en el punto 28) “Calificación de Riesgo” del Aviso de Suscripción, que Moody’s Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A. (“Moody’s Local Argentina”), en su dictamen de fecha 1° de octubre de 2025, ha otorgado una calificación para las Obligaciones Negociables de “ML A-1.ar”.

El informe de calificación de riesgo se encuentra publicado en la página web de Moody’s Local Argentina (<https://moodyslocal.com.ar/reporte/rating-action/moodys-local-argentina-asigna-una-calificacion-de-ml-a-1-ar-a-una-nueva-emision-de-banco-mariva-s-a-2/>).

Con excepción de la información modificada bajo la presente Adenda y Aviso Complementario, toda la demás información establecida en el Suplemento de Prospecto y Aviso de Suscripción permanecerán sin cambios.

Oferta pública autorizada por Resolución N° RESFC-2025-23128-APN-DIR#CNV de fecha 21 de mayo de 2025 del Directorio de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”). Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en los Documentos de la Oferta. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en los Documentos de la Oferta es exclusiva responsabilidad del Directorio del Banco y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización del Banco y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831 (junto con sus modificatorias y complementarias la Ley Mercado de Capitales). A su vez, el Organizador y/o Colocadores (según dichos términos se definen en los Documentos de la Oferta) serán responsables de la información vinculada a los mismos. El Directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada, que los Documentos de la Oferta contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera del Banco y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor, conforme las normas vigentes. El Banco asume la responsabilidad por las declaraciones realizadas en los Documentos de la Oferta y sobre la integridad en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Banco, los cuales se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables del órgano de administración.

Se informa que el Emisor asume la responsabilidad por las declaraciones realizadas en los Documentos de la Oferta sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación del Banco, los cuales se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables de su órgano de administración.

ORGANIZADOR Y COLOCADOR



Banco Mariva S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 49

COLOCADORES



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 22



Macro Securities S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
N° 59 de la CNV

La fecha de esta Adenda y Aviso Complementario es 2 de octubre de 2025